

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 242** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1986, de 20 de febrero, sobre calificaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición.*

Realizada por el Tribunal la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1986, de 20 de febrero, el Tribunal, de conformidad con lo previsto en las bases 1.1., 2.3. y 8.3. de la convocatoria (Orden de 27 de octubre de 1988), procede a hacer público las puntuaciones obtenidas:

—Don José Carlos Basavilbaso García: 10 puntos.

De conformidad con las bases 2.1. y 8.3. de la convocatoria ha sido necesario aplicarle 6,75 puntos de los 10,30 puntos que le quedaban de la fase de concurso, para alcanzar la puntuación mínima requerida para aprobar el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Zaragoza, 8 de marzo de 1989.

El Presidente del Tribunal,
JOSE M.^a HERNANDEZ DE LA TORRE

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 243** *ORDEN de 7 de marzo de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo promovido por Doña Nieves Asensio Lucas.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por Doña Nieves Asensio Lucas como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra la desestimación presunta por silencio administrativo sobre reconocimiento de trienios al 100 % de la actividad de su fallecido esposo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 9 de febrero de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

1º.—Inadmitimos el presente recurso contencioso N.º 875 de 1988, deducido por Doña Nieves Asensio Lucas, por falta de legitimación pasiva de la Excm. Diputación General de Aragón para resolver la petición principal o básica.

2º.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 7 de marzo de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 244** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando la transmisión de los derechos mineros de la concesión «Eulalia», n.º 1.985, en término municipal de Cajigar (Huesca).*

VISTO el informe técnico emitido por la Sección de Minas de la División Provincial de Industria y Energía de Huesca, por el que se propone sea autorizada la citada transmisión de dominio de los derechos mineros anteriormente citados.

RESULTANDO: Que la documentación presentada es la exigida en el artículo 123 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

RESULTANDO: Que se acompaña también escritura del contrato de arrendamiento de los derechos sobre la referida concesión de carbón denominada «Eulalia», n.º 1.985, a favor de Carbones del Pirineo, S. A. (CAPISA).

VISTA la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, así como el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero y demás disposiciones reglamentarias.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Autorizar la transmisión de los derechos mineros sobre la concesión de Carbón nombrada «Eulalia», n.º 1.985, sita en el término municipal de Cajigar, de la provincia de Huesca, a favor de Carbones del Pirineo, S. A.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Huesca, se procederá a la inscripción de la citada transmisión en el Libro de Registro de Permisos y Concesiones Mineras, condicionada a la presentación, en el plazo de 30 días, en documento público, del sometimiento del nuevo titular, a lo previsto en el artículo 126.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, a contar desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón.

Notifíquese a las partes interesadas.

Zaragoza, 22 de febrero de 1989.

El Director General de Industria, Energía y Minas,
LUIS S. GARCÍA PASTOR

Sr. Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Huesca.